

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014.

CITA Y EMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00043-00 (Radicación Fiscalía E.D.238.598), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 15 de marzo de 2017 AVOCÓ CONOCIMIENTO, y con auto del 5 de septiembre de 2017 COMPLEMENTA AVOQUESE, en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada por la Fiscalía 6 hoy 59 Especializada en Extinción de Domino de Ibagué — Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 30 de julio del 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en la **IBAGUÉ – TOLIMA.**

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

 El cupo asignado dentro de la capacidad transportadora, al vehículo de placas TGT 440, de propiedad de RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO, según contrato de afiliación a la empresa TRANSPORTE@IBAGUE SAS, o quien haga sus veces, conforme al requerimiento de extinción de dominio elevado el 6 de febrero del año en curso por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué.

El presente se elabora hoy ocho (8) de agosto de 2018, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo NUEVE (09) de AGOSTO DE 2018 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del QUINCE (15) de AGOSTO de

Secretaria,

2018.

YUYURANI ALEIDA SILVA CADENA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 08 de agosto de 2018

Oficio Nº 1771

Rad. Nº: 2017 00043-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 30 de JULIO de 2018, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **IBAGUÉ** - **TOLIMA**, y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 9 de AGOSTO de 2018, publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 9 AL 15 DE AGOSTO DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaría